



PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL 2016 DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR PARA EVITAR SITUACIONES DE EXCLUSION SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO

1. OBJETO DEL PROGRAMA

Es objeto del presente programa evitar las situaciones de exclusión social o en riesgo de estarlo y para ello se procederá a la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas para ser contratados/as por este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 410.920.00.131.01 del Programa de Empleo local 2016.

2. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS :TIPO Y DURACION

El tipo de contrato a utilizar será de acumulación de tareas (Art 15. 1.B del ET) .

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, con una duración máxima de 180 días (6 meses).

Los contratos serán, en todos los casos, a jornada completa.

3 .REQUISITOS Y PERFIL DEL SOLICITANTE

Para tomar parte en el proceso selectivo, los solicitantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

A -Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúna los requisitos legales para su contratación y ser residente en Andújar, estando empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la convocatoria.

B -Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

C -No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de sus funciones.

D- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las mismas.

E -Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

en el SAE de Andújar, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación

F.- Carecer de prestación o subsidio de desempleo y no percibir ninguna otra renta o pensión de algún sistema público o privado de protección social.

g.- Sólo podrán presentarse a este programa de empleo local uno solo de los miembros que conformen la unidad familiar.

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga estable acreditada, o unidas por adopción o parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Así mismo se entenderá que existe una **unidad familiar independiente** cuando una madre/padre o ambos, junto a sus hijos o no, a pesar de residir con la familia extensa, están compartiendo el domicilio por una situación sobrevenida (separación, desahucio, desalojo, etc.) y de forma provisional siendo la intención independizarse para tener su propio espacio diferenciado.

4 .CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS:

Los criterios para la selección de personas desempleadas, considerando su situación de vulnerabilidad, son los siguientes:

1.- Se puntuará el tiempo que los/as solicitantes lleven en situación de desempleo a través de la Vida laboral y datos del SAE:

- PUNTUACION:
 - Desempleados de más de 12 meses: 100 PUNTOS
 - De 6 a12 meses:: 75 PUNTOS
 - Hasta 6 meses:.....: 50 PUNTOS

2.- Se puntuará el tiempo que lleven sin cobrar ningún tipo de prestación o subsidio, acreditándolo debidamente:

- PUNTUACION:
 - Más de 12 meses:..... 200 PUNTOS
 - De 6 a12 meses:..... 150 PUNTOS
 - Hasta 6 meses:..... 100 PUNTOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3.- Los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. En caso de familias monoparentales, se entenderá que todos están en situación de desempleo cuando haya menores de 16 años y que acrediten su convivencia con el/la titular.

- PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS

4.- Personas desempleadas mayores de 55 años que estén actualmente en situación de desempleo y sin recursos.

- PUNTUACION: 200 PUNTOS

5.- Personas mayores de 45 años y menores de 55, que estén actualmente en situación de desempleo y sin recursos.

PUNTUACION: 100 PUNTOS

6. Situación socio-económica de la unidad familiar, computando todos los ingresos de la misma, independientemente de su naturaleza o procedencia

- PUNTUACION
 - Hasta 33 % del IPREM:..... 100 PUNTOS
 - De 34 % al 60 % del IPREM:..... 75 PUNTOS
 - De 61 % a 100 % del IPREM:..... 50 PUNTOS
 - Desde el 100 % hasta el 125 % del IPREM:..... 25 PUNTOS

7.- Por número de menores a cargo del desempleado/a

- PUNTUACION:
 - Tres hijos o más:.....75 PUNTOS
 - Dos hijos:.....50 PUNTOS
 - Un hijo:.....25 PUNTOS

8.- Las mujeres víctimas de violencia de género.

- PUNTUACION: 25 PUNTOS

9.- Personas que, aun estando afectadas por una discapacidad del 33% o más, o un grado de dependencia, debidamente acreditadas, estas sean compatibles con las funciones a desempeñar en el marco del programa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- PUNTUACION 25 PUNTOS

10.- Desempleados/as que no hayan mantenido relación laboral con esta administración con carácter previo a la presente convocatoria.

- Por no haber mantenido nunca relación laboral con esta administración: 200 PUNTOS
- Por no haber mantenido relación laboral con esta administración en los últimos 5 años: 100 PUNTOS
- Por no haber mantenido relación laboral con esta administración en los últimos 2 años: 50 PUNTOS

5 .CAUSAS DE EXCLUSION

Se consideran las siguientes causas.

- o No figurar inscrito como demandante de empleo en el SAE de la ciudad
- o No acreditar el empadronamiento y residencia con una antigüedad, al menos, de 1 año en el padrón municipal a fecha de convocatoria
- o No aportar en el periodo de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- o No reunir los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- o Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
- o Presentar instancia de participación más de un miembro de la unidad familiar. En este caso solo se admitirá la primera instancia que haya sido presentada en el registro de la Corporación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en dicho programa de empleo local se dirigirán al Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, para autenticar o

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614

Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

compulsar fotocopia.

b) En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentran empadronados en la localidad con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la convocatoria. (Este certificado se incorpora de oficio por esta administración por lo que no es necesario adjuntarlo por el solicitante)

e) Para la persona solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar: Informe de situación de alta del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo y certificado de periodos de inscripción

g) Informe de vida laboral del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

h) Documentación acreditativa de los ingresos económicos percibidos por el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar, (esposo/a, pareja de hecho e hijos de ambos que no sean estudiantes ni menores de 16 años) tales como nóminas, certificados de prestaciones, pensiones, subsidios, pensiones alimenticias de hijos, prestación por hijo a cargo, certificados de ayudas percibidas (salario social etc.), pensiones compensatorias en los casos de separación y/o divorcio etc.). En el caso de no disponer de certificación acreditativa de algunos conceptos, como el de pensión alimenticia, se aportara declaración expresa responsable, en la que se haga constar las cuantías económica.

i) Además deberá aportarse según corresponda, la siguiente documentación.

a) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

b) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, a través de sentencia judicial condenatoria o a través de resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la victima o excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es victima de violencia de genero hasta tanto se dicte la orden de protección.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016
14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el Art 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 (En este caso, deberá anunciarse a este Ayuntamiento por parte del solicitante dicha presentación, mediante comunicación dirigida al fax número 953508207).

7.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as provisionales que será publicada igualmente en el tablón de anuncios de la Corporación y página web. Respecto de aquellos aspirantes que resulten excluidos provisionales, estos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanación de documentos, salvo los que resulten excluidos definitivos por no cumplir los requisitos, en cuyo caso será imposible la subsanación.

Si la persona interesada no subsana la documentación en el mencionado plazo, se entenderá por desistido de su solicitud y aparecerá como excluido en la lista definitiva.

8 - LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y APLICACIÓN DE LA PUNTUACION OBTENIDA

Una vez finalizado el plazo de subsanación de documentos, y respecto de las personas que resulten admitidas definitivas, se procederá a la aplicación de los criterios de prioridad fijados en la base cuarta según la puntuación fijada en el mismo, determinándose los primeros 80 seleccionados/as que formaran parte del programa y serán objeto de contratación.

El resto de aspirantes quedarán en lista de espera, las cuales podrían ser llamadas por el orden establecido solo en aquellos casos en que resulte necesario porque concurran una serie de circunstancias sobrevenidas que conlleven la necesidad de disponer de dicha lista de reservas.

El listado de aspirantes con la puntuación obtenida, será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Corporación.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles para presentación de reclamaciones respecto de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos definitivos con la puntuación obtenida.

No obstante la aplicación del baremo con la puntuación obtenida sirve para formar parte del programa de empleo pero no implica orden de llamamiento y contratación, ya que este estará supeditado a la aplicación de los criterios de necesidad y prioridad de los distintos servicios y de las peticiones de las áreas correspondientes.

9- COMISION TECNICA DE SELECCION

Corresponde a la comisión Técnica de selección establecer el orden de prioridad en el que deben ser llamados los aspirantes para su oportuna contratación, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios y áreas correspondientes de la Corporación en relación con el perfil personal-profesional del seleccionado/a.

La Comisión Técnica estará constituida por 4 empleados públicos (presidente/a, secretario/a y dos vocales) del Área de Bienestar Social y de Recursos Humanos. El Secretario/a deberá levantar acta de aquellas reuniones que se produzcan al efecto.

Corresponderá al Alcalde designar a aquellas/os empleados públicos titulares y suplentes que formarán parte de dicha comisión Técnica.

Asimismo podrán asistir a las sesiones de la comisión Técnica cualquier empleado/a público/a que sea requerido por la misma a efectos informativos y/o de asesoramiento.

10- CONTRATACION y FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS.

a) La comisión técnica deberá remitir el personal objeto de contratación al Área de Recursos Humanos, el cual procederá a efectuar los oportunos llamamientos y tramitación de la documentación necesaria para la formalización de los contratos.

Cuando se realicen los llamamientos, se procederá de la siguiente forma:

1. Se contacta con la persona (preferentemente por teléfono).
2. Se concede un día hábil para que de forma inequívoca el beneficiario/a manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
3. Se contrastará que el beneficiario/a sigue cumpliendo los requisitos de

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614
Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- la convocatoria.
4. La persona candidata podrá solicitar el aplazamiento de la incorporación al puesto de trabajo por enfermedad, aportando documentación que lo acredite expedida por el Servicio Andaluz de Salud. En dicho supuesto deberá presentar, en un plazo máximo de 3 días hábiles la documentación que acredite el motivo del aplazamiento. Una vez que el beneficiario/a vuelva a encontrarse en condiciones de incorporarse al programa, deberá comunicarlo, por escrito, pudiéndose hacer efectiva su incorporación solamente en caso de que exista disponibilidad presupuestaria en el marco del programa. En caso de no aportar la documentación, será excluida de la lista de seleccionados.
- b) Se establece un periodo de prueba de 15 días para todos los contratos.
- c) Quedarán excluidos del listado correspondiente para su llamamiento y contratación:
1. Los que hubieran renunciado expresamente.
 2. Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
 3. No atender dos llamamientos para la contratación.
 4. No aportar la documentación justificativa del aplazamiento en el plazo establecido.
 5. Cuando los documentos aportados y/o causas alegadas no son justificativos para el aplazamiento.
 6. Por cualquier otra circunstancia, que a criterio de la comisión técnica y debidamente motivada, justifique la exclusión de dicho listado.

11.- PRESENTACION DOCUMENTACION

Los/as aspirantes a medida que sean llamados para su contratación y con carácter previo aportarán ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- c) 20 dígitos de una cuenta bancaria.
- d) Acreditación de encontrarse en situación de desempleo.

12.- VINCULACION DEL PROGRAMA

El presente programa vincula al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, al personal que participe en el referido programa de empleo y tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y formas establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico Administraciones

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016
14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614

Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Andújar a 11 de Marzo de 2016
EL ALCALDE
Francisco Huertas Delgado

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000380EE00D5X6R2M1V004 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/03/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/03/2016 14:51:58

DOCUMENTO: 20160229614

Fecha: 14/03/2016
Hora: 08:45

